

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN

Expediente CO-CB-26-015 “Redacción Proyecto y Ejecución Obra Construcción Planta Solar Fotovoltaica en El Cabril”

Sandra Ávila Ruiz, con NIF nº 53745623M, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), como secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 2 del orden del día, calificación documentación aclaración archivo electrónico C del expediente de referencia:

Se comprueba que la UTE SOLAR360 - ULLASTRES – SARPEL ha presentado el Anexo de criterios técnicos objetivos identificando con nombre y apellidos al redactor del proyecto. No obstante, el citado Anexo únicamente está firmado electrónicamente por los representantes legales de las empresas Solar360 De Repsol y Movistar, S.L. y Ullastres, S.A., debiendo venir firmado por todos los representantes de las empresas que conforman la UTE. Por otra parte, se detecta que ha modificado la tabla de experiencia acreditativa, variando la información de uno de los proyectos. Por tanto, dado que el licitador ha modificado el contenido de su oferta, se acuerda su exclusión del procedimiento.

Contra este acuerdo, en previsión de lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, de acuerdo con los artículos 112 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA SECRETARIA

Sandra Ávila Ruiz